

Hotel Polo S.L.	Ronda	3.500.000
José Camarena Barba, S.L.	Pantano del Chorro	3.500.000
La Posada de Benaladid, S.A.L.	Ronda	5.000.000
La Puentesuela, S.A.	Ronda	5.700.000
Molino del Santo, S.L.	Benaolán	1.600.000
Playas de la Costa del Sol, A.I.E.	Torremolinos	800.000
Posada Real, S.L.	Ronda	4.000.000
Rural Al Andalus, Sociedad Cooperativa	Yunquera	5.000.000
Sierra Parda de Ojén, S. Coop. Andaluza	Ojén	2.700.000
S.C.A. de Turismo Rural Sierra de las Nieves	Fuenfrió Alta (Parauta)	5.000.000
Tecprohotel, S.L.	Fuengirola	200.000
Vidal y García, S.A.L.	Ronda	1.200.000

Málaga, 22 de diciembre de 1993.- El Delegado PA. (Decreto 21/85, de 5.2), Jaime Ruiz Lahoz.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se regulan las ayudas dirigidas a la Reforma y Modernización de las Estructuras Comerciales en el sector de la Distribución Comercial.

Las citadas subvenciones fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles el recurso pertinente, por lo que se consideran firmes.

Expediente: CO.CA.19/93
Perceptor: Antonio Barber Ramos
Subvención: 28.261 Ptas.

Expediente: CO.CA.30/93
Perceptor: Francisca Ferrando Foncubierta
Subvención: 66.304 Ptas.

Cádiz, 27 de diciembre de 1993.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la modificación de dos subvenciones concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he resuelto publicar la modificación habida en el importe de dos subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se regulan las ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial dentro del Programa de Fomento y Mejora de la Comercialización.

Las citadas subvenciones fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles el recurso pertinente, por lo que se consideran firmes.

Expediente: FC.CA.09/93
Perceptor: Bench Works, S.L.
Subvención: 58.328 ptas.

Expediente: FC.CA.17/93
Perceptor: Centro de Desarrollo Rural Sierra de Cádiz
Subvención: 2.140.000 ptas.

Cádiz, 27 de diciembre de 1993.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados para el Fomento y la Promoción Comercial, al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1993, según Anexo.

Jaén, 28 de diciembre de 1993.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANEXO

Nº de expediente: 40-J-FPC/93
Titular: Mancha Real Grupo Muebles, AIE
Localidad: Mancha Real
Subvención: 3.000.000 pts.

Nº de expediente: 42-J-FPC/93
Titular: Confederación de Empresarios de Jaén
Localidad: Jaén
Subvención: 5.250.000 pts.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Villanueva de Mesía y Lajo. (V-2826:JA-277). (PP. 3501/93).

Por Resolución de fecha 23 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la empresa Nidibus, S.L., por la cesión de su anterior titular Don Nicolás Díaz Lozano. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 28 de octubre de 1993.- El Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Salar y Lajo. (V-1446:JA-133). (PP. 3502/93).

Por Resolución de fecha 23 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la empresa Nidibus, S.L., por la cesión de su anterior titular Don Nicolás Díaz Lozano. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 28 de octubre de 1993.- El Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento de la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Rondo. (Málaga). (90-170/V).

Expediente: MA-90-170/V apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Ronda, Provincia de Málaga.

ANUNCIO

Acuerdo de 17.12.1993 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura de plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Promoción Pública en la localidad de Ronda, Provincia de Málaga.

Par acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 17 de diciembre de 1993 ha quedado abierto al público durante dos meses a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 72 viviendas de Promoción Pública en la localidad de Ronda, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.1991), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I., según establece el Artº 7 del citado Decreto 413/1990.

Se hace constar, que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

Cupo General: 60 Viviendas
Cupo Familias Reducidas: 12 Viviendas

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 22 de diciembre de 1993.- El Secretario, Antonio Artacho Ropero.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento la anulación de los solicitudes presentadas durante el plazo que se abrió en la fecha que se cita y apertura de nuevo plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Almogía (Málaga). (MA-85-030/V).

Expediente: MA-85-030/V. Anulación de las solicitudes presentadas durante el plazo que se abrió el 15.3.88 y apertura de nuevo plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Almogía, provincia de Málaga.

ANUNCIO

Acuerdo de 17 de diciembre de 1993, de la Comisión Provincial de Vivienda sobre anulación de las solicitudes presentadas durante el plazo que se abrió el 15.3.88 y apertura de nuevo plazo de admisión de solicitudes de viviendas de Promoción Pública en la localidad de Almogía, provincia de Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de Vivienda del 17 de diciembre de 1993, han quedado anuladas las solicitudes presentadas durante el plazo que se abrió el 15 de marzo de 1988, y abierto un nuevo plazo de admisión de solicitudes durante un (1) mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para la adjudicación de las 26 viviendas de Promoción Pública que se construyen en la localidad de Almogía, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 16 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.1991), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 el S.M.I. según establece el artº 7 del citada Decreto 413/1990.

Se hace constar, que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

Cupo General: 26 Viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 23 de diciembre de 1993.- El Secretario, Antonio Artacho Ropero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de enero de 1994, que desarrolla en la Comunidad Autónoma Andaluza, el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas por superficie para la campaña de comercialización de 1994/95, cosechas de 1994, y la declaración de superficies forrajeras para la obtención de las primas ganaderas en el año civil 1994.

La reforma de la Política Agrícola Común modifica la política de protección de los mercados, pasando de un sistema basado en los precios a uno de mantenimiento de las rentas.

El Reglamento de la CEE 1765/92, de 30 de Junio, del Consejo, modificado por el Reglamento (CEE) 1552/93, de 14 de Junio, del Consejo, y complementado por el Reglamento (CEE) 1541/93 de 14 de Junio, estableció un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos (cereales, oleaginosas y proteaginosas) y de lino no textil, basado en la concesión de pagos compensatorios a los agricultores que siembren dichos productos.

Por Decisión del Consejo, de 8 de junio de 1993, se establece una superficie básica separada para los granos de girasol en España, en la campaña de comercialización 1.994/95 (cosecha de 1.994), de 1.411.000 hectáreas, que se reducirá en el porcentaje anual de retirada de tierras que fije el Consejo para los cultivos herbáceos.

La Orden de 13 de Diciembre de 1.993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante M.A.P.A.), regula el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas por superficie para la campaña de comercialización 1.994/95 (cosechas de 1.994) y la declaración de superficies forrajeras para la obtención de las primas ganaderas en el año civil 1.994, correspondiendo la gestión y control de las ayudas a las Comunidades Autónomas.

La Orden del M.A.P.A. de 26 de Noviembre de 1.993, establece las normas específicas del régimen de apoyo a los productores de semillas oleaginosas y la Orden del M.A.P.A. de 29 de Noviembre de 1.993, los índices comarcales de barbecho, para las tierras de cultivos herbáceos de secano, ambas para la campaña de comercialización de 1.994/95.

En consecuencia y siendo necesario desarrollar en la Comunidad Autónoma Andaluza el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas por superficie y la declaración de las superficies forrajeras para la presente campaña,

DISPONGO

ARTICULO 1.-

La Consejería de Agricultura y Pesca, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 13 de Diciembre de 1.993, asume la gestión y control de las Ayudas por superficie y de las declaraciones de superficies forrajeras, siendo de aplicación en la tramitación de estas ayudas la citada Orden y las disposiciones que la desarrollan.

ARTICULO 2.-

Las ayudas por superficie para la campaña de comercialización 1.994/95 (cosechas de 1.994) se otorgarán por el Director General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca.

ARTICULO 3.-

Las solicitudes de ayudas por superficie se presentarán durante un plazo que se iniciará a partir de la entrada en vigor de la presente Orden y finalizará el día 1 de Marzo de 1.994.

Los productores que realicen declaración de superficie exclusivamente a efectos del cálculo de la densidad ganadera de su explotación, podrán presentar la declaración de superficies forrajeras al mismo tiempo que la primera solicitud de prima ganadera y, en todo caso, antes del día 1 de Julio de 1.994.

Se podrán admitir solicitudes de ayudas por superficie hasta veinte días naturales después de la fecha límite establecida, aplicando, salvo caso de fuerza mayor, una reducción del 1 por 100 en los importes de las ayudas, por cada día hábil de retraso.